



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1387**  
( 17 - Dic - 2021 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unas devoluciones y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 095 del veintinueve (29) de enero de 2020, fue nombrada la señora SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.854.574, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día tres (3) de febrero de 2020, tal y como consta en acta de posesión N° 03 de 2020.

Que la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.854.574, presentó renuncia ante la Directora General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante comunicación con radicado N° 20213100358883 del nueve (09) de noviembre de 2021 al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N° 1167 del diez (10) de noviembre de 2021, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó la renuncia presentada por la señora SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.854.574, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes a partir del once (11) de noviembre de 2021, siendo el día diez (10) de noviembre de 2021 el último día laborado en la Entidad.



**RESOLUCIÓN N° 1387**  
( 17 - Dic - 2021 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unas devoluciones y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente a la señora SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, efectuó la respectiva liquidación de las prestaciones sociales de la señora SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.854.574, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Entre el tres (03) de febrero de 2021 al diez (10) de noviembre de 2021, por indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) entre el periodo comprendido del primero (1) de enero de 2021 al diez (10) de noviembre de 2021 por los conceptos de prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías asciende a la suma total de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.458.801), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	03-02-2021 al 10-11-2021	\$ 5.452.388
Prima de Vacaciones		\$ 3.808.452
Bonificación por Recreación		\$ 291.603
Prima de Navidad	1-01-2021 al 10-11-2021	\$ 9.120.865
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 10.785.493
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 29.458.801</b>

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2020, por el procedimiento 2, arroja el siete punto setenta y nueve por ciento (7,79%) para retención en la fuente, correspondiente a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.377.000) valor que se descontará del valor total de la liquidación de prestaciones sociales de la señora SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.854.574.

Que igualmente, debido a las diferencias generadas en las planillas de seguridad Social en pensiones del periodo de julio de 2021, es necesario descontar de la presente liquidación de prestaciones sociales la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300) de la forma como se evidencia en el siguiente cuadro respaldado con el documento de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1387**  
( 17 - Dic - 2021 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unas devoluciones y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Concepto	Periodo	Valor
Total, liquidación	01-01-2021 al 10-11-2021	\$ 29.458.801
<b>Descuentos</b>		
Descuento del valor por el procedimiento 2 de retención en la fuente correspondiente al 7.79%		\$ 1.377.000
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Pensiones mes de julio		\$ 300
Valor para descontar de la liquidación		\$ 1.377.300
<b>Subtotal</b>		\$ 28.081.501
<b>Total a pagar</b>		\$ 28.081.501

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.854.574, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.081.501).

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.854.574, por el período comprendido entre el primero (01) de enero de 2021 al diez (10) de noviembre de 2021, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.458.801), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	03-02-2021 al 10-11-2021	\$ 5.452.388
Prima de Vacaciones		\$ 3.808.452
Bonificación por Recreación		\$ 291.603
Prima de Navidad	1-01-2021 al 10-11-2021	\$ 9.120.865
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 10.785.493
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 29.458.801</b>



**RESOLUCIÓN N° 1387**  
( 17 - Dic - 2021 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unas devoluciones y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 3.808.452
13.101.010.302	Bonificación Recreación	\$ 291.603
13.101.010.301	Indemnización por Vacaciones	\$ 5.452.388
1.310.101.010.110	Prima de Navidad	\$ 9.120.865
1.310.101.020.301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 10.785.493
<b>Total, Liquidación prestaciones sociales sin descuentos</b>		<b>\$ 29.458.801</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.854.574, el valor por retención en la fuente correspondiente al siete punto setenta y nueve por ciento (7,79%) según el procedimiento 2, equivalente a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.377.000) y TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300) correspondiente a la diferencia generada en las planillas de Seguridad Social en pensiones del periodo de julio de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

Concepto	Periodo	Valor
Total, liquidación	01-01-2021 al 10-11-2021	\$ 29.458.801
<b>Descuentos</b>		
Descuento del valor por el procedimiento 2 de retención en la fuente correspondiente al 7.79%		\$ 1.377.000
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Pensiones mes de julio		\$ 300
Valor para descontar de la liquidación		\$ 1.377.300
<b>Subtotal</b>		\$ 28.081.501
<b>Total a pagar</b>		\$ 28.081.501

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.854.574, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.081.501), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1387**  
( 17 - Dic - 2021 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unas devoluciones y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente resolución a la señora SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.854.574.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 17 - Dic - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-TH	Marco Aurelio Villate Poveda– Contratista Talento Humano	
Revisó SAF -Talento Humano	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

*Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.*

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	SALOME OLARTE RAMÍREZ	
<b>CÉDULA:</b>	52854574	
<b>CARGO:</b>	Gerente	<b>CODIGO: 39 GRADO: 1</b>
<b>DEPENDENCIA:</b>	Subdirección de las Artes - Gerencia de Musica	

INFORMACION GENERAL	
Fecha de Ingreso	3 de febrero de 2020
Fecha Terminación Contrato	10 de noviembre de 2021

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
<b>PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:</b>			
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2021</b>			
<b>Período a liquidar:</b>	3 de febrero de 2021	Al 10 de noviembre de 2021	
<b>Días del período:</b>	278		
<b>Días Base de Liquidación</b>	<b>Días base hábiles:</b>	11,583	
	<b>Días base calendario:</b>	16,583	
	<b>Días base bonificación por recreación:</b>	1,54	
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			5.664.224
Gastos de Representación	10,0%		566.422
Prima Técnica	45,0%		2.548.901
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Bon. de Servicios pagada		2.180.726	181.727
1/12 Prima Semestral		10.828.108	902.342
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>9.863.616</b>
<b>Total pago de Factores</b>			
<b>Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones</b>			<b>\$ 5.452.388</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Vacaciones</b>			<b>\$ 3.808.452</b>
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:</b>			<b>\$ 291.603</b>

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	<b>1 de enero de 2021</b>	<b>Hasta: 10 de noviembre de 2021</b>
<b>No de Días</b>		<b>310</b>	
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			5.664.224
Gastos de Representación	10,0%		566.422
Prima Técnica	45,0%		2.548.901
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones liquidación		8.740.260	728.355
1/12 Prima de Semestral vigencia		10.828.108	902.342
1/12 Bon. de Servicios vigencia		2.180.726	181.727
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>10.591.972</b>
<b>Prima Navidad</b>			<b>\$ 9.120.865</b>
<b>Prima Navidad Pagada Diciembre</b>			<b>\$ 0</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Navidad</b>			<b>\$ 9.120.865</b>

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>DE:</b>	<b>1 de enero de 2021</b>	<b>Hasta: 10 de noviembre de 2021</b>
<b>No. de días</b>		<b>310</b>	
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			5.664.224
Gastos de Representación	10%		566.422
Prima Técnica	45,0%		2.548.901
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones		8.740.260	728.355
1/12 Prima de Semestral		10.828.108	902.342
1/12 Bon. de Servicios Prestados		2.180.726	181.727
1/12 Prima de Navidad		9.120.865	760.072
1/12 Horas extras		-	-
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>11.352.044</b>
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			9.775.371
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			1.010.122
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses</b>			<b>\$ 10.785.493</b>
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero</b>			<b>\$ 0</b>
<b>Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer</b>			<b>\$ 10.785.493</b>

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	SALOME OLARTE RAMÍREZ	
<b>CÉDULA:</b>	52854574	
<b>CARGO:</b>	Gerente	<b>CODIGO: 39 GRADO: 1</b>
<b>DEPENDENCIA:</b>	Subdirección de las Artes - Gerencia de Musica	
<b>DESCUENTO DE VALORES POR SEGURIDAD SOCIAL</b>		
Ajuste a favor debido a diferencias generadas en las planillas de los periodos de Julio de 2021.		
Recobro por Pension Protección		300
Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social		<b>\$ 300</b>

**RESUMEN**

Indeminación por Vacaciones		\$5.452.388
Prima de Vacaciones		\$3.808.452
Bonificación por Recreación		\$291.603
Prima Semestral		\$0
Prima de Navidad		\$9.120.865
Cesantías Publicas		\$10.785.493
Horas Extras		\$0
Reconocimiento Por Permanencia		\$0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$29.458.801</b>
Retefuente (Procedimiento 2)	<b>7,79%</b>	<b>\$1.377.000</b>
Descuento por Pensión		<b>\$300</b>
<b>Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar</b>		<b>\$28.081.501</b>

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 484

( 16 - Jun - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20214600038082 de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021, la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.854.574, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) se autorice el disfrute de mis vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2020 y el 02 de febrero de 2021. Así mismo, solicito que el periodo de disfrute sea desde el 28 de junio y hasta el 19 de julio del presente año”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ y verificado el visto bueno de la Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el tres (3) de febrero de 2020 al dos (2) de febrero de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de junio de 2021 hasta el diecinueve (19) de julio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiuno (21) de julio de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ, por el periodo causado entre el tres (3) de febrero de 2020 al dos (2) de febrero de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.233.318), la prima de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.931.808) y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 377.615), para un total de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.542.741), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 484**  
( 16 - Jun - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 7.233.318
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 4.931.808
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 377.615
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12.542.741</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones a la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.854.574, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de junio de 2021 hasta el diecinueve (19) de julio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiuno (21) de julio de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el tres (3) de febrero de 2020 al dos (2) de febrero de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.542.741), a la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.854.574, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 7.233.318
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 4.931.808
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 377.615
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12.542.741</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 484**  
( 16 - Jun - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.854.574.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 16 - Jun - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<b>Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.</b>		

Bogotá, 18 de mayo de 2021.

Señores  
**Talento Humano**  
**Subdirección Administrativa y Financiera**  
**Instituto Distrital de las Artes**

Cordial saludo,

En atención a la programación definida en el mes de enero del presente año mediante la circular 02 de 2021, solicito amablemente se autorice el disfrute de mis vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2020 y el 02 de febrero de 2021. Así mismo, solicito que el periodo de disfrute sea desde el 28 de junio y hasta el 19 de julio del presente año.

Cordialmente,

**Vo Bo.**



**SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ**  
**C.C. 52.854.574**  
**Gerente de Música**



**PAULA CECILIA VILLEGAS**  
**Subdirectora de las Artes**

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES					
NIT 900.413.030-9					
MES DE:	JUNIO		AÑO	2021	
NOMBRE:	SALOME OLARTE RAMÍREZ			C.C.	52854574
CARGO:	Gerente	CÓDIGO	39	GRADO	1
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 03/02/2020 - 02/02/2021					
DISFRUTE ENTRE EL 28 de junio de 2021 Y EL 19 de julio de 2021					
REINTEGRO A LABORES 21 de julio de 2021					
Nº DE DIAS CALENDARIO					22
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>					
Asignación Básica					5.664.224
Gastos de Representación					566.422
Prima Técnica					2.548.901
Prima de Antigüedad					0
Subsidio de Alimentación					0
Auxilio de Transporte					0
Prima Semestral (1/12)			10.828.108		902.342
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			2.180.726		181.727
			<b>Total Base</b>		<b>9.863.616</b>
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>					<b>7.233.318</b>
<b>PRIMA DE VACACIONES</b>					
Asignación Básica					5.664.224
Gastos de Representación					566.422
Prima Técnica					2.548.901
Prima de Antigüedad					0
Subsidio de Alimentación					0
Auxilio de Transporte					0
Prima Semestral (1/12)			10.828.108		902.342
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			2.180.726		181.727
			<b>Total Base</b>		<b>9.863.616</b>
<b>PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS</b>					<b>4.931.808</b>
<b>BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN</b>					
Asignación Básica					5.664.224
<b>Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)</b>					<b>377.615</b>
<b>TOTAL PAGO DE VACACIONES</b>					<b>12.542.741</b>

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF





Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3 795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1167**  
( 10 - Nov - 2021 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia de una funcionaria en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

## **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

### **CONSIDERANDO**

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 095 del veintinueve (29) de enero de 2020, fue nombrada la señora SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.854.574, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día tres (3) de febrero de 2020, tal y como consta en acta de posesión N° 03 de 2020.

Que la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.854.574, mediante comunicación con radicado N° 20213100358883 del nueve (09) de noviembre de 2021, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó: *“Por medio del presente, me permito presentar renuncia protocolaria al cargo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Música de libre nombramiento y remoción, a partir del día martes 09 de noviembre del año en curso”*. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que la Directora General del Instituto, mediante radicado N° 20211000359213 del nueve (9) de noviembre de 2021 manifestó: *“De acuerdo a tu renuncia presentada el día 09 de noviembre de 2021, mediante radicado número 20213100358883 al empleo de libre nombramiento y remoción, que vienes desempeñando cuya denominación es Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y, de acuerdo a mis facultades como directora, me permito aceptar la renuncia a partir del día 11 de noviembre de 2021, con último día laborado el 10 de noviembre de 2021, fecha en la cual termina tu vinculación con la entidad.”* Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1167**  
( 10 - Nov - 2021 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia de una funcionaria en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>., del Decreto 648 de 2017.

Que el artículo 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 prescribe *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que de acuerdo con lo anterior, la Entidad mediante los formatos de ; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes que debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario al que se le acepta la renuncia presente antes de su retiro el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que por lo expuesto, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.854.574, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del once (11) de noviembre de 2021, siendo el día diez (10) de noviembre de 2021 el último día laborado en la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, se declara la vacancia definitiva del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del once (11) de noviembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

<sup>1</sup> **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.  
Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.  
La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.  
Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.  
Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.  
La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.  
Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.  
La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.  
Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1167**  
( 10 - Nov - 2021 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia de una funcionaria en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del once (11) de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.854.574, para separarse definitivamente del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el diez (10) de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.854.574, que antes de su retiro deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la señora SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.854.574.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 10 - Nov - 2021

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolás Salamanca Suarez -Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelina Viviana Pérez Herrera - Profesional Universitario	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado - Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles - Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

### ACTA DE POSESIÓN N° 03

En Bogotá D. C., el día tres (3) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), compareció la señora **SALOME OLARTE RAMIREZ**, con el objeto de tomar posesión del empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01, ubicado en la Gerencia de Música – Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES; para el cual fue nombrada mediante Resolución N° 95 del veintinueve (29) de enero de 2020, con carácter ordinario.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía N° 52.854.574
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PEREZ HERRERA, Profesional Universitario del Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha veintiocho (28) de enero de 2020.

Fecha de efectividad: 3 de febrero de 2020

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

*[Handwritten signature]*  
LA DIRECTORA GENERAL

*[Handwritten signature: Salomé Olarte]*  
EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	Eliana Ivonn Castañeda Saavedra - Contratista-Area Talento Humano	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó SAF:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	<i>[Handwritten signature]</i>



Bogotá D.C, martes 09 de noviembre de 2021

PARA: CATALINA VALENCIA TOBÓN  
Dirección General

DE: SALOME OLARTE RAMIREZ  
GERENTE DE MÚSICA Gerencia de Música

ASUNTO: Renuncia Protocolaria – Salomé Olarte Ramírez, Gerente de Música.

Respetada Catalina

Por medio del presente, me permito presentar renuncia protocolaria al cargo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Música de libre nombramiento y remoción, a partir del día martes 09 de noviembre del año en curso. Cordialmente

SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ

Gerente de Música

Instituto Distrital de las Artes - Idartes

**Documento 20213100358883 firmado electrónicamente por:**

**SALOME OLARTE RAMIREZ**, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha firma: 09-11-2021 11:19:30



f443f2873e3e04f7f6936dca4f58645a8e038af821b6123ffd7bfd0729817157

Código de Verificación CV: 53643 Comprobar desde:



Bogotá D.C, martes 09 de noviembre de 2021

PARA: SALOME OLARTE RAMIREZ  
Gerencia de Música

DE: CATALINA VALENCIA TOBÓN  
DIRECTORA GENERAL Dirección General

ASUNTO: Aceptación de renuncia Salomé Olarte Ramírez

Apreciada Salomé Olarte,

De acuerdo a tu renuncia presentada el día 09 de noviembre de 2021, mediante radicado número 20213100358883 al empleo de libre nombramiento y remoción, que vienes desempeñando cuya denominación es Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y, de acuerdo a mis facultades como directora, me permito aceptar la renuncia a partir del día 11 de noviembre de 2021, con último día laborado el 10 de noviembre de 2021, fecha en la cual termina tu vinculación con la entidad.

Estimada Salomé, deseo muchos éxitos en tus nuevos proyectos profesionales que emprendas y agradezco tu gestión en el Instituto y en el fomento de la Música.

Cordialmente,

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General  
Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-

**Documento 20211000359213 firmado electrónicamente por:**

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 09-11-2021 12:40:36



2cef1986ab887e6ae8ea97407ccf6bc831be11119839e2d51a07d89e2b5eb62c

Código de Verificación CV: 0bf83 Comprobar desde: